



RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°030-2024-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 21 de febrero del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°007-2024-ALC/MDCA de fecha 25 de enero 2024; el Informe N°086-2024-GDETPE-MDCA de fecha 09 de febrero del 2024; el Informe N°0240-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 21 de febrero 2024; el Memorándum N° 0228-2024-OGAF/MDCA de fecha 21 de febrero del 2024; el Informe N° 218-2024-OGPPM-MDCA de fecha 21 de febrero del 2024, el Informe N°0133-2024-GDETPE-MDCA de fecha 21 de febrero del 2024, Informe N° 080-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 21 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de municipalidades.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2024-ALC/MDCA de fecha 25 de enero de 2024, el Concejo Municipal aprobó el PLAN DE TRABAJO VERANO 2024, que en anexo forma parte del citado acuerdo, por el monto de S/ 28,800.00 (Veintiocho Mil Ochocientos y 00/100 soles), para el desarrollo de los siguientes planes de trabajo:

ITEM	PLAN DE TRABAJO	MONTO TOTAL
01	1er Festival del Pisco Sour en el Distrito de Cerro Azul	S/. 14,200.00
02	Dia del Amor y la Amistad	S/. 1,000.00
03	Carnaval de los Ensueños Cerro Azul 2024	S/ 13,600.00
TOTALES		S/. 28,800.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, mediante Informe N°086-2024-GDETPE-MDCA de fecha 09 de febrero 2024, la Abg. Kelly Ramos Chumpitaz remitió el **PLAN DE TRABAJO VERANO 2024 "CARNAVAL DE LOS ENSUEÑOS CERRO AZUL"**, cuya programación es el día 24 de febrero del 2024, por la suma de **S/ 13,600.00 (Trece Mil Seiscientos con 00/100 soles)**.

Que, con Informe N°0240-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 21 de febrero del 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, indicó que de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal **a) Desarrollo de eventos**, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse a precisión ni con debida anticipación y Literal **d) Adquisición de bienes y servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con actividades deportivas, otras actividades; resulta **VIABLE** se tramite el encargo solo por el importe de S/ 7,225.00 (Siete Mil Doscientos Veinticinco y 00/100 Soles Soles), con el fin de desarrollar el **PLAN DE TRABAJO VERANO 2024 "CARNAVAL DE LOS ENSUEÑOS CERRO AZUL"**.

Que, mediante Informe N° 218-2024-OGPPM-MDCA de fecha 21 de febrero del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó la habilitación de marco presupuestal para que se realice la ejecución de plan por el importe de **S/ 7,225.00 (Siete Mil Doscientos Veinticinco y 00/100 Soles Soles)**, a fin de desarrollar el **PLAN DE TRABAJO VERANO 2024 "CARNAVAL DE LOS ENSUEÑOS CERRO AZUL"**.

Que, con Informe N°133-2024-GDETPE-MDCA de fecha 21 de febrero del 2024, la Abg. Kelly Ramos Chumpitaz, Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo solicitó se autorice el encargo interno, para llevar a cabo la ejecución del **PLAN DE TRABAJO VERANO 2024 "CARNAVAL DE LOS ENSUEÑOS CERRO AZUL"**, cuyo monto asciende a la suma de **S/. 7,255.00 (Siete Mil Doscientos Cincuenta y cinco y 00/100 Soles Soles)**.

Que, mediante Informe N°080-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 21 de febrero del 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos informó que no encuentra registro alguno de la **ABG. KELLY RAMOS CHUMPITAZ**, el cual indique que tiene pendientes de rendición de cuentas con la Entidad bajo la modalidad de viáticos y/o encargos internos.

Que, en ese sentido, resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de **S/ 7,225.00 (Siete Mil Doscientos Veinticinco y 00/100 Soles Soles)** a nombre de la **ABG. KELLY RAMOS CHUMPITAZ**, Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, para cubrir parte de los gastos correspondientes al **PLAN DE TRABAJO VERANO 2024 "CARNAVAL DE LOS ENSUEÑOS CERRO AZUL"**.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;



CERRO AZUL



SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el encargo interno por el importe de **S/ 7,225.00 (Siete Mil Doscientos Veinticinco y 00/100 Soles Soles)** a nombre de la **ABG. KELLY RAMOS CHUMPITAZ**, Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a fin de cubrir los gastos correspondientes al **PLAN DE TRABAJO VERANO 2024 “CARNAVAL DE LOS ENSUEÑOS CERRO AZUL”**, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal **a) Desarrollo de eventos**, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse a precisión ni con debida anticipación y Literal **d) Adquisición de bienes y servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

FONDO POR ENCARGO		
<u>2.3.27.1199</u>	<u>Servicios Diversos</u>	5,000.00
<u>2.3.199.199</u>	<u>Otros Bienes</u>	2,225.00
TOTAL		7,225.00

Artículo Segundo. - DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de la **ABG. KELLY RAMOS CHUMPITAZ**, Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2019-GM-MDCA denominado: **“Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul”**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

C.P.C. JOSSELIN CAROL SOTO QUISPÉ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CERRO AZUL